



CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



Declaración de la política Parte I: servicios administrativos

Asunto

Relación de gobierno a gobierno estatal/tribal

Sección – Número de política:

A: administración general - 2.0

Sustituye a:

N/A

Fecha de entrada e
vigencia:

12/22/2008

Fecha de la última
revisión:

06/29/2022

Normas y referencias relacionadas:

- [Estatutos Revisados de Oregon \(Oregon Revised Statutes \(ORS, por sus siglas en inglés\)\) 182.162 -168](#) (Relación de las agencias estatales con las tribus indias)
- [Orden Ejecutiva 96-30](#) (Relación de gobierno a gobierno estatal/tribal)
- Normas basadas en el rendimiento (Performance-based Standards (PbS, por sus siglas en inglés)) *para las correccionales y centros de detención juveniles*; de Programación; PEP24
- [Política de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#): II-E-1.3 Notificación tribal (Centro) III-B-1.0 Notificación tribal (Comunidad)

Procedimientos relacionados:

Ninguno

Responsable de la política:

Subdirector

Aprobada por:

Bobby S. Mink, director interino

I. PROPÓSITO:

Esta política formaliza la relación de gobierno a gobierno que existe entre las nueve tribus de Oregon reconocidas a nivel federal y la Correccional Juvenil de Oregon (OYA, por sus siglas en inglés).

II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

Tribus reconocidas a nivel federal: las tribus nativas americanas tienen una relación especial de nación a nación debido a los tratados o acuerdos entre ambas naciones. El gobierno federal tiene ciertas obligaciones con estas tribus y los miembros de las mismas. Las tribus de Oregon reconocidas a nivel federal son: Tribu Burns Paiute; tribus confederadas de los indios de Coos, Lower Umpqua y Siuslaw; tribu india de Coquille; banda de indios Cow Creek de la tribu Umpqua, tribus confederadas de los indios de Grand Ronde; tribus de Klamath, tribus confederadas de los indios de Siletz; tribus confederadas de la reserva india de Umatilla, tribus confederadas de los indios de Warm Springs.

III. POLÍTICA:

La OYA se compromete a mantener relaciones de trabajo positivas con las siguientes tribus de Oregon reconocidas a nivel federal:

- Tribu Burns Paiute
- Tribus confederadas de los indios de Coos, Lower Umpqua y Siuslaw
- Tribu india de Coquille
- Banda de indios Cow Creek de la tribu Umpqua
- Tribus confederadas de los indios de Grand Ronde
- Tribus de Klamath
- Tribus confederadas de los indios de Siletz
- Tribus confederadas de la reserva india de Umatilla
- Tribus confederadas de los indios de Warm Springs

Esta política establece un proceso para que la OYA mantenga una relación productiva con las tribus de Oregon para servir mejor a los jóvenes bajo su custodia. La intención de la OYA es crear asociaciones con las tribus de Oregon para facilitar relaciones intergubernamentales sólidas. Esto incluye el deseo de la OYA de establecer un Memorando de Entendimiento (Memorandum of Understanding (MOU, por sus siglas en inglés)) con cada tribu y de mantener un Comité Asesor de Nativos Americanos. Además, la OYA colaborará con las tribus en relación con los servicios para jóvenes, los cuales pueden incluir la transición, los cuidados posteriores y las intervenciones culturalmente relevantes.

IV. NORMAS GENERALES:

- A. La OYA mantendrá y facilitará un Comité Asesor de Nativos Americanos como principal vía de comunicación con las tribus de Oregon. El comité contribuirá a mejorar los servicios para los jóvenes indios americanos/nativos de Alaska bajo la custodia de la OYA, revisando y asesorando a la agencia sobre sus políticas y programas, ayudando a contratar personal y proveedores de servicios indios americanos/nativos de Alaska, e identificando áreas que son importantes para las tribus.
- B. La OYA incluirá a un representante tribal en el Comité Asesor Estatal de la OYA para que represente al Comité Asesor de Nativos Americanos y a los intereses tribales ante otras partes interesadas y socios de la OYA.
- C. Las tribus de Oregon son miembros fundamentales y valiosos del proceso del equipo multidisciplinario de la OYA.
- D. La OYA mantendrá la función de ser un enlace tribal/coordinador de programas de nativos americanos para actuar como enlace de la agencia con las tribus de Oregon. El enlace tribal/coordinador de programas para Nativos Americanos se encargará de:

1. Asesorar a la agencia sobre todas las actividades para cumplir con los ORS 182.162-166.
2. Preparar un informe anual que describa las actividades de la OYA con respecto a la relación de gobierno a gobierno estatal/tribal para cumplir con los ORS 182.166 (3).
3. Cultivar relaciones productivas con cada tribu.
4. Coordinar el desarrollo y el mantenimiento de los MOU con cada tribu.
5. Coordinarse con cada centro y oficina local para tratar los problemas que implican intereses tribales y que requieren la participación de las tribus.
6. Identificar los programas de la agencia que afectan a las tribus.
7. Ayudar al Gabinete de la OYA en el desarrollo y la implementación de los programas de la agencia que afectan a las tribus.
8. Impartir capacitación al personal sobre los gobiernos tribales, la relación actual entre la OYA y los gobiernos tribales, las preocupaciones tribales y la competencia cultural. La capacitación se impartirá durante la orientación para los empleados nuevos/la academia avanzada y la implementación de la política correspondiente.
9. Implementar y coordinar ceremonias y actividades culturalmente relevantes para los jóvenes de las tribus en las instalaciones de la OYA.

V. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO